



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

126º PERÍODO LEGISLATIVO

5º de Julio de 2005

Reunión Nº 3 – 1ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Dr. HÉCTOR JOSÉ STRASSERA

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)

LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

Con Licencia:

JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.51
2 - Acta_____	Pág.51
3 - Licencias _____	Pág.51
4 - Asuntos Entrados _____	Pág.51
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Proyectos en Revisión.	
4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.4.1 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que el H. Senado resuelve expresar su homenaje al maestro Dr. Manuel Sadosky. (Expte. 7978)	
4.4.2 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que el se declara de interés legislativo al “Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down”, a realizarse en el 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. 7979)	
4.4.3 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se solicita al PE por medio del PROSAP, el enripiado de los caminos de acceso a Las Cuevas. (Expte. 7980)	
4.4.4 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés legislativo al “II Encuentro Provincial de Escritores”, en C. del Uruguay. (Expte. 7983)	
4.4.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE la elevación del Centro de Salud “Teresa Schreiner” de Piedras Blancas, Dpto. La Paz, a la categoría de Centro de Salud de Referencia. (Expte. 7984)	
4.4.6 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Jodor, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital, N° 25.924, y a la Ley Nacional de Turismo, N° 25.997. (Expte. 7986)	
5 - Asuntos Entrados fuera de lista_____	Pág.62
5.1 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera y Berthet, por el que se solicita al PE la provisión gratuita, a personas carenciadas, del Documento Nacional de Identidad en los Departamentos de la Provincia. (Expte. 7987)	

- 5.2 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al PE la reglamentación para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal, creada por Ley 8492. (Expte. 7988)
- 5.3 - **De declaración**, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés legislativo el Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, en Paraná. (Expte. 7952)
- 5.4 - **De declaración**, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés legislativo el “Segundo Premio Internacional”, obtenido por los alumnos de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de Viale, en Phoenix, Arizona, EE.UU. (Expte. 7953)
- 5.5 - **De comunicación**, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se solicita al PE la organización de Cursos de Capacitación Preuniversitaria. (Expte. 7894)

6 - Homenajes _____ Pág.65

Al Dr. Hipólito Yrigoyen.

A la creación de la Municipalidad de Santa Elena.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.67

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Fleitas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión gratuita, a personas carenciadas, del Documento Nacional de Identidad en los Departamentos de la Provincia. Consideración. Sancionado. (Expte. 7987)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Orlandi, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reglamentación para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal, creada por Ley 8492. Consideración. Sancionado. (Expte. 7988)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declaran de interés el “XV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y II Jornadas Regionales de Geografía y Turismo”, en Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 7900)
- 7.4 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés el Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, en Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 7952)
- 7.5 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés el “Segundo Premio Internacional”, obtenido por los alumnos de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de Viale, en Phoenix, Arizona, EE.UU. Consideración. Sancionado. (Expte. 7953)

- 7.6 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de comunicación, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se solicita al PE la organización de Cursos de Capacitación Preuniversitaria. Consideración. Sancionado. (Expte. 7894)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 1 _____ Pág.73

- 8.1 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se agrega el inciso s) al artículo 3° del Decreto Ley 6551, ratificado por Ley 7503, incorpora el artículo 3° bis y se crea en el ámbito del Colegio de Veterinarios de E. Ríos, el Registro de Co-Responsables Sanitarios. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7823)
- 8.2 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Los Charrúas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7925)
- 8.3 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/04 del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Seguí. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7909)
- 8.4 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ejecución Presupuestaria 2004, de la Municipalidad de Hernández. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7911)
- 8.5 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueban los Balances de la Inversión de las Rentas 2004, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7924)
- 8.6 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ejecución Presupuestaria 2004, de la Municipalidad de Villa Valle María. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7918)
- 8.7 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance General de Tesorería y Planillas del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7910)
- 8.8 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la actualización de la Red Interhospitalaria de Comunicaciones en la Provincia. Consideración. Sancionado. (Expte. 7936)
- 8.9 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión de dos ambulancias para los Hospitales “Santa Rosa”, de Villaguay y “General San Martín”, de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 7932)
- 8.10 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se autoriza al PE a donar una fracción de terreno a la Municipalidad de Santa Elena, Dpto. La Paz. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7800)

9 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.81

En Paraná, a 5 de julio de 2005,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 30, dice el

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Strassera): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la primera Sesión Ordinaria del 126° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Villaguay a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Argain. (Aplausos)

Sr. Presidente (Strassera): Invito al Senador por el Departamento San Salvador a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Berthet. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior. Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente, es para solicitar que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Strassera): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Señor Presidente, es para justificar la inasistencia del Senador Majul, quien se encuentra realizando tareas inherentes a su función legislativa en su Departamento.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Es para justificar la inasistencia del Senador Jodor, quien también se encuentra cumpliendo tareas relacionadas con su Departamento en la Capital Federal.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo las solicitudes de licencia formuladas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Se concede licencia a los Senadores Majul y Jodor.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La H. Cámara de Diputados remite nota del Sr. Director de Defensa del Consumidor de la Provincia, en la que expresa opinión sobre el proyecto de ley de Régimen Legal de los derechos de los consumidores de la Provincia.

-A la Comisión de Legislación General, para ser agregado a sus antecedentes, expediente 14.459.

-El PE remite para conocimiento los proyectos de ley ingresados por la Cámara de Diputados, por el que se autoriza al mismo a ceder en forma gratuita al Municipio de Villaguay, el dominio de los inmuebles del Parque Industrial; por el que se instrumenta una modificación al Régimen de Coparticipación a los Municipios, en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos; y por el que se autoriza al mismo a contraer operaciones de crédito público, para financiar la adquisición de equipamiento y maquinarias vial, con destino a la DPV.

-Al Archivo.

-El PE remite Decreto N° 3403 MEHF relacionado con el adicional por antigüedad y Resolución N° 2375 MEHF, de procedimiento para la tramitación administrativa de operatoria de endeudamiento, según Ley Nacional N° 25.917, "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal".

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La H. Cámara de Diputados comunica sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:

- * Por el que se autoriza al PE a adquirir del IAPS, cuatro inmuebles ubicados en Federal, Concordia, C. del Uruguay y Paraná.
- * Por el que se aprueba la Ordenanza N° 017/04, del Presupuesto de Mansilla.
- * Por el que se aprueba la Ordenanza N° 029/04, modificación presupuestaria 2004, de la Municipalidad de Los Charrúas.
- * Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 1007, 1008 y 1009/04, de Presupuesto 2005, modificación presupuestaria 2004 y reconducción de Ordenanza Fiscal 2005, de la Municipalidad de Libertador San Martín.
- * Por el que se aprueba el Balance General 2003, de la Municipalidad de San Benito.
- * Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 019, 018 y 020/04, modificación presupuestaria 2004 y 2005 y Ordenanza Tributaria 2005, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

-Al Archivo.

-El PE remite respuesta a la comunicación del H. Senado por el que se incluye en el calendario escolar al día 5 de junio, en conmemoración a la Soberanía Argentina en el Territorio Antártico.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados de La Pampa remite Resolución, por la que manifiesta rechazo a la inclusión de las Islas Malvinas, en el Tratado Constitucional de la Unión Europea.

-Al Archivo.

-El Concejo Deliberante de Federal adhiere a la Resolución del Concejo Deliberante de San José de Feliciano, referente a la situación del IOSPER.

-Al Archivo.

-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos remite a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de Programa de Reconstrucción de Escuelas, lo actuado hasta la fecha, en referencia al Plan de Reconstrucción.

-A la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de Programa de Reconstrucción de Escuelas, Ley N° 9541.

-La Sra. Senadora Ferrari, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, comunica lo resuelto en Comisión, de remitir al Archivo el expediente N° 7544, por considerar que ha perdido vigencia.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Los Charrúas remite Ordenanzas Nos. 044 y 045/05, del Código Tributario Municipal e Impositiva 2005, respectivamente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Sr. Gobernador de la Provincia remite un ejemplar de la Cuenta General 2004, que contiene informe y estado de ejecución básicos, en cumplimiento de las disposiciones emergentes de la Constitución Provincial.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El PE remite copia de las Leyes Nos. 9635 y 9636.

-Al Archivo.

-El PE remite Decreto N° 3569 MEHF, por el que se amplía el Presupuesto 2005, para el pago de las acreencias resultante de las actuaciones caratuladas “Telecinema S. A. C/Entre Ríos Provincia de S/Ordinario”; “Intertelefilms S. A. C/Entre Ríos Provincia de S/Ordinario” y “Ledafilms S. A. C/Entre Ríos Provincia de S/Ordinario” de los Bonos de consolidación en dólares, Ley 8675.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, remite información sobre el Régimen de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago de Deudas Tributarias, Ley 9576.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Concejo Deliberante de Concordia mediante Resolución, solicita a las autoridades provinciales de Salud, la creación de una “Residencia” para familiares de pacientes de otras ciudades internados en el Hospital Masvernat.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Villa Domínguez remite Ordenanza 02/05, por la que se aprueba el Presupuesto 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Villa Urquiza remite Ordenanza N° 422/05, por la que dispone el pago del presentismo al personal municipal y se modifica el Presupuesto 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La H. Cámara de Diputados comunica que en Sesión Preparatoria se han establecido días y horas para el 126° Período Legislativo y ha designado sus autoridades.

-Al Archivo.

-El PE remite Decreto N° 3719 GOB, por el que se ratifica el Convenio de vinculaciones, intercambio, cooperación y amistad entre la Provincia de Henan, Rca. de China y la Provincia de Entre Ríos. El presente Convenio se remite a la Legislatura de conformidad al artículo 134°, inciso 7° de la Constitución Provincial.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Concejo Deliberante de Chajarí remite Resolución N° 48/05 por la que se declara de interés municipal las gestiones tendientes a la creación de un Juzgado para Familia y Menores.

-Al Archivo.

-El PE remite Decreto N° 3402/05 MEHF por el que se aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.**De las de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.**

-En el proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 7° de la Sección 2, División Territorial de la Provincia, del Reglamento de la Administración de Justicia, se modifica el artículo 3° de la Ley N° 7297 y se amplía el ejido municipal de Gualaguay. (Expte. 7948)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de declaración de interés del H. Senado del XV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y II Jornadas Regionales de Geografía y Turismo, realizado en Paraná. (Expte. 7900)

-A solicitud de la señora Senadora Ferrari de Grand, queda reservado en Secretaría.

4.3 - Proyectos en Revisión.**De ley:**

-Por el que la Provincia adhiere a la Ley N° 25.367. (Expte. 13.828)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único centro de estudiantes en la Provincia. (Expte. 14.226)

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

-Por el que se modifica el Capítulo VI de la Ley 8369, incorporado por la Ley 9550. (Expte. 14.411)

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que la Provincia se adhiere a las Leyes Nacionales Nos. 23.109, 23.848 (Pensión a ex soldados de Malvinas) y N° 24.892 (Pensión a ex cuadros) y al Decreto N° 1244/98, que dispone se proceda a abonar a empleados de la Administración Pública; que fueron combatientes en las Islas Malvinas. (Expte. 14.628)

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se establece un Programa Provincial de Prevención de Violencia Escolar en los Establecimientos Educativos. (Expte. 14.651)

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

-Por el que se faculta al PE a celebrar convenios para la obtención de préstamos, ampliatorios de los que fueran autorizados por Ley N° 9554. (Expte. 14.764)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.

-Por el que se convoca a los afiliados del IOSPER, a una consulta no vinculante y no obligatoria, a efectos de que se expresen con referencia al Sistema de Salud y modelo de Obra Social de preferencia. (Expte. 14.864)

-A las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública.

-Por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la Junta de Fomento de Hasenkamp, Dto. María Grande Segunda, Dpto. Paraná, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Intermedia N° 71 “Pedro Goyena”, de Hasenkamp. (Expte. 14.865)

-A la Comisión de Legislación General.

De resolución:

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 014/04 y 015/04, de Presupuesto 2004 e Impositiva Anual de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. 14.090)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 09/04, de ampliación y modificación del Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 14.132)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 019/04, de ampliación y modificación del Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 14.308)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 09/04, de modificación del Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 14.142)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 089/04 y 091, del Presupuesto e Impositiva Anual 2005 de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 14.300)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 027/04, del Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Santa Ana. (Expte. 14.287)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 22/04, del Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Los Conquistadores. (Expte. 14.303)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 010/04, del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 14.356)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 09/04, del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Mansilla. (Expte. 14.189)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 016/04 y 017/04, de modificación del Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. 14.089)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 492 y 493, del Presupuesto e Impositiva Anual 2005 de la Municipalidad de Hernández. (Expte. 14.182)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.4.1 - Homenaje al Dr. Manuel Sadosky.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1º: La Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, resuelve expresar su homenaje al maestro Dr. Manuel Sadosky, fallecido el 18 del corriente, en la Capital Federal, hecho que enluta a la ciencia del país.

Art. 2º: Enviar copia de la presente a la esposa del Dr. Sadosky, Katún Troise, a su hija Cora Sadosky, al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Dr. Daniel Filmus, al Sr. Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Abel Del Bono.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El Dr. Manuel Sadosky había nacido en Buenos Aires el 13 de abril de 1914.

Varias generaciones de argentinos lo conocieron como científico y como Secretario de Ciencia y Técnica del primer gobierno democrático (1983-1989), los artistas y los investigadores que lo frecuentaron en el exilio, los que se iniciaron en las matemáticas, más precisamente en el Análisis Matemático en su “Elementos del Cálculo Diferencial e Integral”, que ya llegó a la vigésima tercera edición, lo definieron como un hombre lúcido, vital y con un optimismo único, inclusive al momento de cumplir sus 90 años.

Era uno de los siete hijos de una pareja de inmigrantes rusos (sus padres llegaron en 1905 huyendo del antisemitismo). Manuel era la encarnación de un país pujante y ambicioso, y aunque su padre era zapatero, él y sus hermanos varones estudiaron el magisterio y se graduaron en la Universidad de Buenos Aires.

Los Sadosky se instalaron en el barrio de Balvanera, frente al Colegio Normal “Mariano Acosta”, donde José Luis Romero y Jorge Romero Brest fueron practicantes suyos, en quinto grado.

Tuvo maestros como Fesquet, célebre en el ambiente pedagógico argentino y latinoamericano.

Manuel Sadosky estuvo siempre convencido de que el mayor capital que puede tener un país es el talento de su gente.

Empezó a dar clases cuando estaba en quinto grado, y siguió haciéndolo durante décadas, dentro y fuera de las aulas.

Por eso aunque fue académico, investigador, pionero de la informática, creador del Primer Instituto de Cálculo, hacedor de la primera computadora de América Latina, autor del primer texto de análisis matemático en castellano, muchos se refieren a él con el título sencillo de: Maestro.

Doctorado en matemática en la Universidad de Buenos Aires, y posdoctorado en Francia, tras ganar una beca. Más tarde se trasladó a Italia y en el Instituto de Cálculo definió su vocación por la matemática aplicada. Y en esa etapa volvió a la Argentina con la firme idea de instrumentar todo lo que aprendió allí.

Fue designado Profesor en la Universidad de Buenos Aires, y desde 1957 hasta 1966 actuó como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

En 1960 tuvo la responsabilidad de organizar el Instituto de Cálculo de la Universidad de Buenos Aires, donde se instaló la primera computadora en una universidad latinoamericana, y fue su Director hasta 1966.

Asesoró en temas de su especialidad a diversas universidades de Uruguay, Colombia y Venezuela.

Actuó como experto de UNESCO en varios países latinoamericanos.

Fue designado Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología durante el Gobierno de Raúl Alfonsín.

En 1985 fue designado Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires.

Sin dudas fue un maestro que sirvió a su pueblo, con sabiduría y dignidad.

Luis A. Luna.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.2 - Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1º: La Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, declara de interés legislativo al “Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down”, organizado por ASDRA -Asociación Síndrome de Down de la República Argentina; a realizarse en el mes de mayo del año 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el lema: Familia, Sociedad y Valores. Un nuevo paradigma, una nueva dimensión.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down convocará a padres, hermanos, personas con Síndrome de Down, asociaciones, docentes, profesionales y público en general de toda Latinoamérica, y contará entre los expositores a destacados profesionales que vienen trabajando desde hace décadas, en la temática en España y en América Latina.

El encuentro, a la fecha cuenta con la adhesión de toda la Red de Asociaciones vinculadas con el Síndrome de Down de la República Argentina, entre las que se encuentra ASDCU -de Concepción del Uruguay, ASDGCHU -de Gualaguaychú, y ASPASID de Paraná,

Federaciones de Argentina, como FENDIM y otras Asociaciones y Federaciones de Latinoamérica concurrirán.

También cuenta con el auspicio académico y apoyo institucional de universidades argentinas como la Facultad Regional de Concepción del Uruguay, Facultad Regional de Paraná, Unidad Académica de Concordia y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

En los últimos treinta años se han consolidado una serie de principios que implican la inclusión educativa en escuelas comunes, el trabajo con apoyo y la vida autónoma de personas con capacidades diferentes. Sin embargo en muchos países esos principios quedan muertos en la letra de normas que no se aplican.

Este Congreso pretende abordar las cuestiones concretas para que esa realidad cambie, y se traduzca en acciones que beneficien directamente a los portadores de Síndrome de Down y otras causas de discapacidad.

Según las estadísticas internacionales, cerca del diez por ciento de la población está afectada por este tipo de discapacidad.

Si se suma a su familia, puede apreciarse el enorme colectivo interesado en la problemática. A ella no son ajenas la acción de las familias, de los profesionales de la educación, la salud y la rehabilitación. Pero tampoco lo son la gestión de políticas públicas, las organizaciones de la sociedad civil, ni las acciones que ejecutan responsablemente muchas empresas comprometidas con la sociedad.

Luis A. Luna.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.3 - Enripiado de caminos de acceso a Las Cuevas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería Con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de la Producción, incluya dentro de los proyectos que se financian por medio del PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales), el enripiado de los caminos de acceso a la localidad de Las Cuevas, desde ruta provincial N° 11 a Puerto Las Cuevas (7 Km) indicado como tramo 1; desde Costa Doll a Las Cuevas (17 Km), indicado como tramo 2; y desde Las Masitas a Puerto Las Cuevas (6 Km), indicado como tramo 3; lo que suma un total de 30 Km.

F U N D A M E N T O S

En las periódicas reuniones del Consejo de la Producción, la demanda de una solución a los problemas derivados del mal estado de los caminos, ha sido prioritaria y constante.

Dicho planteo se ha basado en que la población de la localidad de Las Cuevas y zonas aledañas, ha ido creciendo paulatinamente, ascendiendo en la actualidad a 3.000 habitantes, quienes desarrollan los distintos aspectos de la vida cotidiana, es decir, laboral, educativo y doméstico, en ese amplio radio, lo que se evidencia en un aumento del movimiento vehicular, tanto de automóviles particulares como de transportes de carga y de pasajeros.

En el caso de la unión con Victoria, ésta se hace por la costa Doll-Rincón del Doll, localidades que están separadas por un puente de madera (tipo Bailey), que se encuentra en franco deterioro.

Dentro de las obras que financia el PROSAP, se encuentra la de mejora de caminos vecinales y es de destacar que a través del mismo se está construyendo el camino de Rincón del Doll hasta la ruta provincial N° 11, por lo que completar el camino hasta Las Cuevas, significaría que esta localidad quedara a 100 Km de la ciudad de Rosario, lo cual redundaría en un inmenso beneficio económico para la región.

Asimismo, los caminos a mejorar, son utilizados intensamente por vehículos pesados que transportan cereales, animales, pescados, broza de las canteras de la localidad, etc.; y por vehículos particulares y ómnibus que trasladan a docentes y alumnos que concurren a las diferentes escuelas dispersas por la zona (cinco escuelas primarias, dos intermedias y una secundaria); a médicos y enfermeras que atienden en los tres Centros de Salud de la

jurisdicción, así como la masa de trabajadores que, a diario, se trasladan de su casa al trabajo y viceversa.

Oscar Herdt.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.4 - “II Encuentro Provincial de Escritores”, en C. del Uruguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1º: Declárase de interés legislativo al “II Encuentro Provincial de Escritores”, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores filial del Río Uruguay, a celebrarse en la ciudad de Concepción del Uruguay del 15 al 17 de setiembre del año en curso.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

Como directa consecuencia de la continuidad de actividades en pro de las letras entrerrianas y el relevante marco que se alcanzara en oportunidad de realizarse el primer encuentro, también en la ciudad de Concepción del Uruguay, una vez más los escritores que se nuclean en la SADE Filial Río Uruguay, han tomado en sus manos el desafío de reiterar la convocatoria a este marco de evento provincial, único en materia de letras y que tuviese en su primera edición como escenario el salón “Electo Brizuela” de la Biblioteca Popular El Porvenir, donde las jornadas del encuentro se vieron prestigiadas con la asistencia de los más destacados nombres de las letras provinciales, del equipo de extensión cultural y universitaria de la UNER, Editorial de la UNER y del Lic. Roberto Romani, en representación de la Provincia.

Durante aquel primer encuentro se afianzaron lazos de acciones comunes para proyectar la actividad literaria provincial y, el haber contado con la declaración de interés legislativo, sancionado por esta Honorable Cámara, consolidó el prestigio del evento y dignificó el trabajo de estos luchadores de la cultura.

Por lo expuesto, considero que es nuestro deber consolidar y valorar en su justa dimensión, la tarea que llevan adelante estas mujeres y hombres de la literatura provincial, reconocidos en nuestro país y aun fuera de sus fronteras.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.5 - Promoción del Centro de Salud Schreiner, de Piedras Blancas, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos, adopte las medidas pertinentes para que el Centro de Salud “Teresa Schreiner”, de la localidad de Piedras Blancas, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz; sea elevado a la categoría de Centro de Salud de Referencia.

F U N D A M E N T O S

La posibilidad de elevar el Centro de Salud “Teresa Schreiner” a la categoría de Centro de Salud de Referencia, con atención de enfermería las 24 hs. y guardia pasiva de médicos, constituiría un aporte significativo para la localidad de Piedras Blancas y zonas de

influencia (Alcaraz Segundo, Alcaraz Norte, Paso Portillo y Puerto Algarrobo), merced de un considerable aumento de la demanda hospitalaria, y que de acuerdo a los registros del mencionado Centro de Salud, refleja la atención del 65 % de la población de la zona. Acción que debe ser abordada en un marco de mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de los grupos sociales más vulnerables y de la calidad de atención, apuntando a aumentar las actividades preventivas en consultorios y en terreno, haciendo hincapié en el cuidado y promoción de la salud. Resulta necesario destacar que, de acuerdo a datos estadísticos elaborados por el mencionado Centro de Salud el:

** Promedio de consultas médicas mensuales: 1.250.*

** Promedio mensual de vacunación en niños: 290*

** Entrega mensual de leche: 110 Kg.*

** Entrega de anticonceptivos a: 196 personas.*

** Promedio mensual de electrocardiogramas que se efectúan: 30*

Otro factor a considerar es el potencial turístico de la zona y el incremento de la afluencia de turistas, por lo que se hace más evidente la necesidad de atención durante las 24 hs.; actualmente, es el único efector en la zona, disponiendo con la ampliación llevada a cabo de dos salas de internación, cocina, lavadero, sala de parto, baño público, recepción, enfermería, sala de espera, tres consultorios, un consultorio odontológico, farmacia, oficina de administración y garage.

La Atención Primaria de la Salud es una estrategia central en el sistema sanitario, y debe promover una atención de alta calidad y accesible, cercana a la gente, para que los vecinos no se vean obligados a traspasar barreras para acceder al sistema. Con unidades dotadas con mayores recursos humanos, equipamiento adecuado y un sistema efectivo de referencia y contrarreferencia, se lograría mayor capacidad resolutive frente a las emergencias que se susciten en torno al papel que los mismos desempeñan dentro de la sociedad.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.6 - Adhesión a las Leyes Nacionales Nos. 25.924, de Inversiones en Bienes de Capital y 25.997, de Turismo.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura N° 25.924, que fuera sancionada el 18 de agosto de 2004 y promulgada el 2 de septiembre de 2004.

Art. 2°: Los beneficios que proporcione la Ley Nacional N° 25.924, y a la cual adhiere la Provincia de Entre Ríos en el Art. 1° de la presente, se aplicarán a los impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos.

Art. 3°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, que fue sancionada el 16 de septiembre de 2004 y promulgada el 5 de enero de 2005.

Art. 4°: Considérese a la actividad turística en todo el territorio provincial similar a la actividad industrial.

La actividad turística estará comprendida en los beneficios impositivos, tributarios y crediticios comprendidos en la Ley N° 6726 y su Decreto Reglamentario N° 2254/90 en los ítem de Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos y en la Ley Nacional de Promoción de Inversiones y Bienes de Capital y Obras de Infraestructura N° 25.924, en este último caso sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Capítulo II

Definiciones

Art. 5º: A los efectos de la presente ley, se entiende por:

-Turismo: conjunto de actividades, espacios, bienes y servicios originados por el desplazamiento temporal de personas fuera de su lugar de residencia habitual, invirtiendo recursos no provenientes del lugar visitado.

-Actividad turística: es el conjunto de los servicios prestados, o susceptibles de ser prestados a los usuarios turísticos, con el propósito de atender alguna necesidad de éstos derivada de su situación, actual o futura, de desplazamiento de su residencia habitual.

-Servicio turístico: es aquel servicio que tiene por objeto atender alguna necesidad, actual o futura, de los usuarios turísticos o de aquellos otros que lo demanden, relacionada con su situación de desplazamiento de su residencia habitual.

-Prestadores turísticos: son aquellas personas físicas o jurídicas que proporcionen bienes y/o servicios o desarrollen actividades directa o indirectamente vinculadas al turismo, con fines de lucro o sin él, dirigidas a los visitantes.

-Empresas turísticas: Las personas físicas y jurídicas que, en nombre propio y de manera habitual y con fines de lucro, se dedican a la prestación de algún servicio turístico.

-Establecimientos turísticos: el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, que, formando una unidad funcional autónoma, es ordenado y dispuesto por su titular para la adecuada prestación de algún servicio turístico.

-Turista: se considera al individuo o grupo que se traslada temporal y voluntariamente fuera del lugar de su residencia habitual, realizando, al menos, un (1) pernocte, recibiendo servicios turísticos durante su desplazamiento e invirtiendo en el lugar visitado, recursos no originados mayoritariamente en actividades laborales desarrolladas en el mismo.

Capítulo III

Alcances de la ley

Art. 6º: Áreas promovidas. A los fines de la presente ley, fíjase como área de fomento de la inversión turística la totalidad del territorio provincial.

Art. 7º: Actividades promovidas. Al solo efecto del goce del beneficio que prevé el presente régimen, se promueven las siguientes actividades:

a) Servicios de hotelería, gastronomía y afines, que comprenden:

-Construcción de establecimientos nuevos destinados a alojamientos turísticos.

-Reforma, ampliación física o de servicios, reequipamiento y remodelación de alojamientos turísticos.

-Reforma y/o refacción de inmuebles que serán destinados a los rubros alojamientos y gastronomía.

-La construcción y equipamiento de establecimientos gastronómicos nuevos, como así también la reforma, ampliación, reequipamiento y/o modernización de establecimientos ya existentes.

b) Recursos humanos: Promover e incentivar las actividades de capacitación e investigación en sus diferentes grados de formación.

Art. 8º: Beneficiarios. Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de esta ley las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que realicen algunas de las acciones promovidas precedentemente enumeradas y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Constituir domicilio en el ámbito de la Provincia.

b) Realizar en forma regular la actividad promovida.

c) Cumplimentar con las disposiciones legales que rigen la actividad de que se trata.

Art. 9º: Beneficios. Las personas que sean beneficiarias de esta ley, según sea la acción que desarrollan en el sector turismo, gozarán de los siguientes beneficios, con los alcances que se establezcan reglamentariamente:

- a) Exenciones impositivas.
- b) Diferimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Créditos para el fomento.
- d) Subsidios, becas y asistencia técnica. Los beneficios serán proporcionales al monto invertido, conforme con los criterios de la reglamentación de esta ley.

Capítulo IV

Educación y capacitación. Gestión de calidad.

Art. 10º: El presente régimen contempla y reconoce como beneficiaria del mismo toda actividad educativa y formativa que eleven el nivel de capacitación de los diferentes actores de las diferentes actividades turísticas. Se incluyen todas las instancias educacionales destinadas a promover la gestión de calidad y el nivel de calidad producidas en todas las actividades turísticas incluidas en la presente ley. Se incluyen en las actividades promocionadas por la presente ley los cursos, seminarios, consultorías, encuentros, foros ferias, convenciones y otros servicios que contribuyan a elevar el nivel de capacitación de los prestadores turísticos, comprendidas en los parámetros de la reglamentación de la presente ley.

Capítulo V

Disposiciones transitorias y complementarias.

Art. 11º: Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 12º: La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Art. 13º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Objeto y Fines de la Ley

Es objetivo de todo gobierno:

Proveer de aquellas herramientas que permitan el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes.

Promover, mediante la aplicación de leyes, el crecimiento social y económico y que dicho crecimiento sea sustentable en el tiempo. Esto se logra haciendo que los agentes económicos desarrollen sus actividades con un sistema de gestión de calidad total, en el cual se reformulen los procesos en forma continua, ya sea por cambios en la infraestructura o por avances tecnológicos y la incorporación de nuevos conocimientos.

Estos cambios están marcando tendencias en los distintos mercados y, fundamentalmente, en el turístico, y son exigidos por el mercado turístico, la competencia y principalmente por los clientes (turistas).

La Provincia de Entre Ríos no puede estar ausente frente a esta realidad desafiante, dado el crecimiento de esta actividad que es generadora de puestos de trabajo en forma continua.

El objeto de la presente ley es coadyuvar a la promoción, el fomento, el desarrollo y la optimización de la calidad de la actividad turística en cualquiera de sus formas dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos. Esta actividad resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado.

El Turismo, industria a través de la cual han alcanzado grandeza y prosperidad muchos países del mundo, requiere del desarrollo de un circuito económico que se inicia en los recursos turísticos materiales -infraestructura, equipamiento, etc.- y humanos, prestadores de servicios y población que, a través de una planificación y ejecución adecuadas, generan y expanden la corriente turística receptiva. Ésta al hacer uso de aquellos bienes y abonar servicios, proveen de un beneficio económico, cuyos finales destinatarios son los prestadores de

servicios, la población toda y el Estado, a través de impuestos, ya que esta actividad a nivel macroeconómico promueve el consumo, la obra pública, la inversión privada.

Estas variables son las que provocan el crecimiento del PBI provincial y el desarrollo social a largo plazo.

A nivel microeconómico permite promover la competitividad de las empresas entrerrianas en el mercado turístico, encuadradas en los beneficios que otorgan ambas leyes nacionales, ya sea en obras de infraestructura, capacitación y gestión de calidad total, pilares que aseguran la transformación continua, la convocatoria a los inversores, la optimización en la utilización de los recursos, la generación de empleos calificados, el desarrollo de infraestructura vinculante a la actividad productiva de la Provincia, la transformación de la Provincia de Entre Ríos como una plaza convocante en innovaciones tecnológicas, el posicionamiento de la Provincia de Entre Ríos en la creación de valor social y económico mediante la gestión de calidad total y su certificación.

Todo esto es consecuencia de lograr una interacción óptima entre el sector público y el sector privado, asegurando no solamente el crecimiento económico, sino que además están comprometidos con el desarrollo social, cultural y económico.

Desarrollar una política de fomento por parte del Estado, permite a los actores de la actividad turística una expansión de sus recursos materiales y humanos que jerarquicen la oferta turística, y logren un mayor posicionamiento competitivo en los mercados emisores nacionales y extranjeros. La proyección a mercados emisores internacionales constituye una actividad exportadora no tradicional que proporciona numerosas ventajas: genera ingresos de divisas, incrementa la demanda de empleo calificado, dinamiza numerosos sectores conexos al turismo y provee de un efecto multiplicador importante para la economía en general.

Eduardo J. Jodor.

-A las Comisiones de Mercosur, Turismo y Deportes y de Presupuesto y Hacienda.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Provisión gratuita del Documento Nacional de Identidad en Departamentos de la Provincia.

Sr. Presidente (Strassera): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumente las medidas pertinentes para proveer gratuitamente con la celeridad que la causa exige, las fotos carné necesarias a las personas de distintas localidades del Departamento Concordia que resultaran beneficiarias por el trámite documentario gratuito de la Ley 17.671, expediente 7987.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Fleitas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas pertinentes para proveer gratuitamente, con la celeridad que la causa exige, las fotos-carnet necesarias a las personas de distintas localidades del Departamento Concordia que resultaren beneficiarias del trámite documentario gratuito -Ley N° 17.671-; teniendo presente que el Registro Nacional de las Personas autorizó la realización de aproximadamente 15.000 trámites gratuitos para personas carenciadas de dicho Departamento, restando efectuar el relevamiento pertinente de los beneficiarios de los mismos.

Es de destacar que existe un gran número de personas indocumentadas en dicho Departamento y que por no contar con recursos suficientes no han podido acceder a la obtención del Documento Nacional de Identidad. Ante lo cual, se han efectuado múltiples gestiones y se ha logrado obtener del Registro Nacional de las Personas la autorización para la realización de dichos trámites.

F U N D A M E N T O S

El presente pedido se basa en el hecho de conocer con profundidad la situación social descripta y la férrea decisión de atender la misma, y lo manifestado, conforme copias de atentas notas que se acompañan, por la Coordinadora Departamental de Concordia de la Dirección de Acción Social y el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambas de la Provincia.

Para la concreción de la obtención del Documento Nacional de Identidad de las personas carenciadas referidas, es necesario no sólo brindar el trámite gratuito, sino también proveer de las fotos correspondientes; caso contrario, seguramente no se logrará el objetivo planteado por nuestro Gobierno Provincial, el cual ante la situación descripta, ha realizado, una vez más y denodadamente todas las gestiones posibles para atender a las carencias de nuestros comprovincianos, restando solamente la provisión gratuita de las fotos-carnet mencionadas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Héctor J. Strassera. Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Solicitud de reglamentación del funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo dicte el decreto respectivo a los fines de reglamentar el funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal, creada por Ley 8492, expediente 7988.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Orlandi.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, proceda a dictar el decreto respectivo a los fines de reglamentar el funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal creada por la Ley N° 8492 de Régimen de Coparticipación a los Municipios.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se dicte el referido decreto ya que desde la vigencia de la Ley N° 8492 nunca se reglamentó el funcionamiento de dicha comisión.

Creo que es oportuno y conveniente avanzar en la misma, pues actualmente está en trámite parlamentario un proyecto de ley que pretende modificar los porcentuales de la coparticipación a los municipios entrerrianos, y es en esta comisión uno de los ámbitos donde se llevarán a cabo el debate enriquecedor para definir las mejores políticas posibles respecto de la distribución de los fondos coparticipables, ya que en la misma tienen representación todas las partes involucradas en el tema.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, en Paraná.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración por el que esta Cámara declara de su interés el Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, a realizarse en Paraná, expediente 7952.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen de comisión enunciado por la señora Senadora Ferrari.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

5.4 - “Segundo Premio Internacional”, participación de alumnos de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de Viale, en Phoenix, Arizona, EE.UU.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración por el que esta Cámara declara de su interés el Segundo Premio Internacional logrado por alumnos de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial de Viale, en la 56° Muestra Internacional realizada en Phoenix, Arizona, expediente 7953.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen de comisión enunciado por la señora Senadora Ferrari.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

5.5 - Cursos de Capacitación Preuniversitaria.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo organice Cursos de Capacitación Preuniversitaria, expediente 7894.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por la señora Senadora Ferrari.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

6

HOMENAJES

Al Dr. Hipólito Yrigoyen.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Quiero rendir homenaje a quien fuera en vida dos veces Presidente de la Nación, ya que el 3 de julio fue el aniversario de su muerte.

El doctor Hipólito Yrigoyen fue un luchador de la democracia de la República Argentina. Ocupó la Presidencia de la Nación por dos veces, en nombre de la Unión Cívica Radical. Lideró desde el llano y, en el poder, produjo fundamentales cambios políticos, sociales y económicos que permitieron la integración de la clase trabajadora a derechos y garantías que parecían inalcanzables.

Luchó junto a Leandro N. Alem, su tío, hasta obtener el sufragio secreto y obligatorio; valor fundamental para la concreción de la democracia argentina, que lo recuerda permanentemente agradecida por estos hechos.

Éste es el homenaje, señor Presidente.

A la creación de la Municipalidad de Santa Elena.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente, durante el mes de julio los argentinos conmemoramos una fecha histórica, como es el 9 de Julio, Día de la Independencia. Los

Justicialistas recordamos con pesar el 1° de julio el fallecimiento de nuestro líder y conductor, Juan Domingo Perón; y los santaelenses celebramos el 9 de julio como el día de la creación de la Municipalidad de Santa Elena.

Señor Presidente, convencidos de que cada pueblo tiene su historia plasmada por sus orígenes y que cada ciudad nace, o ha nacido, con particularidades y circunstancias diferentes a sus pares semejantes, tal es el caso de aquellas que surgieron en torno a una estación de tren, o tal vez de aquellas erguidas a la vera de una ruta.

Respecto a Santa Elena, el surgimiento como pueblo obedece a la instalación de un saladero sobre las barrancas del majestuoso río Paraná.

Este asentamiento espontáneo sobre las costas y depresiones del “Pariente del Mar”, no posee acta de fundación; se toma como fecha de referencia de su nacimiento la firma de un convenio comercial realizado en la ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1871 entre los señores Eustaquio y Norberto de la Riestra y Federico González, cuyo propósito será instalar en la zona un saladero. Con este visionario emprendimiento saladeril funcionando, y con el devenir del tiempo, Santa Elena comienza a transformarse como pueblo y como polo de atracción de trabajadores golondrinas. Faena tras faena llegarían familias enteras de la ciudad de La Paz, de Alcaraz, Puerto Algarrobo, Bovril, Piedras Blancas, Hernandarias, e inclusive de otras Provincias, como ser Santa Fe y Corrientes. Todos los caminos de la región conducían al frigorífico, elemento multiplicador de la economía zonal y una de las bases económicas de nuestra Provincia.

Durante la época de los establecimientos argentinos de Bovril Limitada, 1909/1973, y hacia mediados del 60, cuando el trabajo en zafra desaparece para dar paso a una actividad fabril prácticamente durante todo el año, Santa Elena crecerá demográfica y económicamente.

Retrotrayéndonos a antes de la década del 40 se debe admitir que el pueblo era propiedad privada perteneciente a una empresa inglesa. Después de la década mencionada la compañía Bovril comenzaría a lotear terrenos, vender las casas construidas y a transferir tierras a la Provincia.

En 1943, más precisamente, se gestiona ante el Gobierno Provincial para que Santa Elena sea declarada como villa, con todos los derechos y obligaciones pertinentes en el marco de la Constitución de Entre Ríos. Han de transcurrir 7 años más para que se reparara esa demora, pero en este caso con una singular particularidad: Santa Elena sería declarada ciudad por superar holgadamente los 5.000 habitantes, guarismo que no incluía la población flotante de trabajadores en época de zafra. A partir de entonces se consolidará con su fisonomía como ciudad apoyada básicamente por su actividad industrial, comercial, cultural e institucional.

El Decreto número 422 del Ministerio de Gobierno, del 9 de julio de 1950, año del Libertador General José de San Martín, vino a discernir justicia, puesto que se había llegado al instante del nuevo reconocimiento de su capacidad geográfica, política y social, acorde a los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, concordantes con la Ley de los Municipios 3001 y con el artículo 181 de la Constitución Provincial.

De esta manera, el Gobernador de la Provincia, por el Partido Justicialista, Ramón Amancio Albariño, la declaraba Municipio de primera categoría, con todos los derechos y obligaciones emergentes de disposiciones legales anteriormente mencionadas. Alejandro Enrique Renaud sería su primer Intendente elegido democráticamente por la voluntad popular; el Peronismo de Santa Elena ya era Gobierno, y en un acto solemne realizado en el salón principal de la Escuela número 9 “Juan Bautista Azopardo”, el 4 de julio de 1952, el Intendente Peronista asume sus funciones acorde a lo establecido en la Ley 3001, bajo un marco de algarabía popular de los santaelenses.

Con este significativo e histórico acontecimiento se puede afirmar, sin exageración alguna, que Santa Elena rompe la ligadura de dependencia y sometimiento

experimentado por décadas en torno a los ávidos intereses de los ingleses; desde entonces asume un rol democrático con algunas particularidades que la identifican; ciudad de clase obrera, de tendencia política Peronista, por cierto, extremadamente politizada y luchadora.

Estas características, de singular pertenencia, la está llevando gradualmente y progresivamente a superar la problemática socio económica laboral por la cual está atravesando, producto, por cierto, de una crisis globalizada de orden mundial.

Vaya, entonces, nuestro meritorio reconocimiento y homenaje sobre esta fecha tan cara a los sentimientos y a la memoria colectiva de los santaelenenses.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): El Bloque de la Unión Cívica Radical adhiere al homenaje vertido por el Senador por La Paz.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Provisión gratuita del Documento Nacional de Identidad en Departamentos de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumente las medidas pertinentes para proveer gratuitamente las fotos carné necesarias a las personas de distintas localidades del Departamento Concordia que resultaran beneficiarias por el trámite documentario gratuito de la Ley 17.671, expediente 7987.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Quiero destacar que existe un gran número de personas indocumentadas en el Departamento Concordia y también en otros Departamentos, y que por no contar con recursos suficientes no han podido acceder a la obtención del Documento Nacional de Identidad, ante lo cual se han efectuado múltiples gestiones y se ha logrado obtener, del Registro Nacional de las Personas, la autorización para la realización de quince mil trámites gratuitos.

El presente pedido se basa en el hecho de conocer con profundidad la situación social y la férrea decisión de atender la misma; por lo tanto, para la concreción de la obtención del Documento Nacional de Identidad de las personas carenciadas referidas, es necesario no sólo brindar el trámite gratuito, sino también proveer de la fotos correspondientes; caso contrario, seguramente, no se logrará el objetivo planteado por nuestro Gobierno Provincial, el cual, ante la situación descripta, ha realizado una vez más y denodadamente todas las gestiones posibles para atender las carencias de nuestros coprovincianos, restando solamente la provisión gratuita de la foto carné mencionada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Creo que todos los senadores estamos de acuerdo con este proyecto de comunicación y creemos que la Provincia de Entre Ríos no se acaba en el

Departamento Concordia, por lo que solicito que sea extensivo a todos los Departamentos de la Provincia, proponiendo una corrección en su texto, que diga "...a todos los Departamentos de la Provincia", en vez de "Departamento Concordia".

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): El Bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar al proyecto presentado y adhiere a la modificación propuesta por el Senador Garbelino.

Pero, a cuenta de todo esto y es una realidad que me toca vivir a diario, quiero también contarles a ustedes para que sepan de los grandes inconvenientes que tiene esta gente humilde, donde no hay entidad bancaria. En mi localidad, que está distante 40 kilómetros de la ciudad de Federal, para hacer un trámite en el Registro Civil, en el que hay que pagar ocho pesos de sellado, la gente tiene que trasladarse 40 kilómetros para ir a sacar el sellado. Imagínense, que muchas veces no tienen para pagar los ocho pesos, menos van a tener para pagar un remis por los 40 kilómetros. Esto simplemente es para conocimiento de algunos legisladores a los que esta realidad no les toca vivir.

Por consiguiente, nuevamente reitero, señor Presidente, que no sólo adherimos al proyecto sino también a la modificación que se le va a introducir.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Fleitas; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, con las modificaciones que introdujo el señor Senador por el Departamento Victoria; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Solicitud de reglamentación del funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Participación Municipal, creada por la Ley N° 8492, de Régimen de Coparticipación a los Municipios, expediente 7988.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Orlandi; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Para fundamentar este proyecto de comunicación. Este presente proyecto tiene por objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se dicte el referido decreto, ya que desde la vigencia de la Ley N° 8492 nunca se reglamentó el funcionamiento de dicha comisión.

Creo que es oportuno y conveniente avanzar en la misma, pues actualmente está en trámite parlamentario un proyecto de ley que pretende modificar los porcentuales de la coparticipación a los municipios entrerrianos, y es esta comisión uno de los ámbitos donde se llevará a cabo el debate enriquecedor para definir las mejores políticas posibles respecto de la distribución de los fondos coparticipables, ya que en la misma tienen representación todas las partes involucradas en el tema.

Por lo expuesto es que solicito el voto afirmativo para este proyecto de comunicación.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - XV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y II Jornadas Regionales de Geografía y Turismo, en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración por el que esta Cámara declara de su interés el XV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y II Jornadas de Geografía y Turismo, expediente 7900.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente, este proyecto de declaración es para adherir al Encuentro Nacional de Profesores de Geografía, que ya se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de mayo.

Solicito, de todas maneras, que el mismo sea remitido a aquellos que lo solicitaron y que el mismo sea aprobado en el día de la fecha. Por lo tanto, solicito que sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autora la señora Senadora Ferrari de Grand, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara de Senadores, el XV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y II Jornadas de Geografía y Turismo, a llevarse a cabo durante los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente año, en la ciudad de Paraná; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De su interés el “XV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y II Jornadas Regionales de Geografía y Turismo” que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de mayo, en la ciudad de Paraná.

Paraná, Sala de Comisiones, 7 de junio de 2005.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración por el que esta Cámara declara de su interés el Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, a realizarse en Paraná, expediente 7952.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autora la señora Senadora Ferrari de Grand, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Senadores, el Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango que organiza la Asociación Paranaense de Tango y Cultura Popular y que se realizará en la ciudad de Paraná, en el mes de julio de 2005; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De su interés el Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango que organiza la Asociación Paranaense de Tango y Cultura Popular y que se realizará en la ciudad de Paraná, en el mes de julio del corriente año.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2005.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Este proyecto de declaración ya tiene dictamen de comisión y está referido al Primer Seminario de Actualización Profesional para Bailarines de Tango, que organiza la Asociación Paranaense de Tango y Cultura Popular, que se va a realizar en el mes de julio en la ciudad de Paraná.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobada.

Sr. Presidente (Strassera): Resulta sancionado, por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - “Segundo Premio Internacional”, participación de alumnos de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de Viale, en Phoenix, Arizona, EE.UU.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración por el que esta Cámara declara de su interés el Segundo Premio Internacional logrado por alumnos de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial de Viale, en la 56° Muestra Internacional realizada en Phoenix, Arizona, expediente 7953.

Tiene la palabra la senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Ferrari. Se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autora la señora Senadora Ferrari de Grand, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Senadores, el Segundo Premio Internacional obtenido por los alumnos Hugo Chiardola e Ignacio Rodríguez, de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de Viale, que participaron en la 56° Edición de la Muestra Internacional realizada en Phoenix -Arizona- EE.UU.; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De su interés el Segundo Premio Internacional obtenido por los alumnos Hugo Chiardola e Ignacio Rodríguez, de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de la ciudad de Viale, que participaron en la 56° Edición de la Muestra Internacional realizada en Phoenix -Arizona- EE.UU., representando a la República Argentina.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2005.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra, la Senadora por el departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Este proyecto de declaración también tiene despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para declarar interés de esta Honorable Cámara el Segundo Premio Internacional que obtuvieron los alumnos Chiardola y Rodríguez de la Escuela Técnica de Producción Agroindustrial N° 139 de Viale, que participaron en la 56° Edición de la Muestra Internacional realizada en Arizona.

Quiero destacar, señor Presidente, que este premio que obtuvieron estos dos alumnos de la ciudad de Viale, de Paraná Campaña, realmente ha constituido el mejor premio que obtuvo la República Argentina, el segundo premio en este certamen ha significado sin duda, algo muy importante, no solamente para los vialenses, para los entrerrianos sino también para toda la República Argentina.

Por eso solicito, señor Presidente, que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Resulta sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Cursos de Capacitación Preuniversitaria.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo organice Cursos de Capacitación Preuniversitaria, expediente 7894.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Ferrari. Se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación, del que son autores los señores Senadores Argain y Strassera, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, organice Cursos de Capacitación Pre-Universitaria a los efectos de nivelar los conocimientos de los aspirantes a carreras universitarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, organice Cursos de Capacitación Pre-Universitaria (a distancia o semipresenciales) a efectos de nivelar los conocimientos de los aspirantes a carreras universitarias, conforme a las demandas del Nivel Superior de Educación.

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de julio de 2005.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra, la Senadora por el departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Sí, señor Presidente, este proyecto tiene despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y quiero destacar que esta preocupación que presentan los autores del proyecto es una situación que tenemos en común todos los integrantes de la comisión y está referida a la posibilidad que se le pueda brindar a todos aquellos alumnos de las escuelas de nuestra Provincia que quieren ingresar al sistema universitario.

Hemos estado analizando en la Comisión y sabemos que a través de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en trabajos de extensión universitaria, se han comenzado a iniciar algunas capacitaciones con alumnos de escuelas medias, pero de todas maneras, lo que estamos solicitando es que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo General de Educación, en coordinación con las universidades hagan un trabajo que se pueda extender a todos los alumnos de la Provincia que así lo requieran. Con esto no me estoy refiriendo no solamente a aquellos que viven en centros poblados, donde hay universidad, sino a aquellos otros lugares donde le es más difícil poder acceder.

La intención es implementar programas en los cuales, obviamente, también estamos a disposición para poder acompañar; por eso es que pido la aprobación de este proyecto de comunicación.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Resulta sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ORDEN DEL DÍA N° 1

8.1 - Modificación del Decreto Ley 6551, ratificado por Ley N° 7503, Colegio de Veterinarios de Entre Ríos.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 1, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 7823.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se agrega el Inciso s) al artículo 3° del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503, incorpora el artículo 3° bis y crea en el ámbito del Colegio de Veterinarios el Registro de Co-Responsables Sanitarios; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Agrégase al artículo 3° del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503 el siguiente texto:

“Inciso s) Desarrollar actividades como co-responsable sanitario en el territorio de la Provincia de Entre Ríos”.

Art. 2°: Incorpórese como artículo 3° bis del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503 el siguiente texto:

“Se considera co-responsable sanitario al médico veterinario que, libremente contratado por un productor agropecuario, preste servicios profesionales relacionados a la planificación, ejecución y contralor de la sanidad animal, en el o los establecimientos rurales de su contratante.”

Art. 3°: Establécense las siguientes funciones de co-responsable sanitario:

- a) Planificar la salud animal del establecimiento rural.*
- b) Ejecutar el relevamiento e identificación de los animales.*
- c) Llevar una carpeta sanitaria del establecimiento, con asiento de prácticas veterinarias, indicaciones de entradas, salidas, nacimientos y muertes del stock ganadero.*
- d) Efectivizar las acciones sanitarias tendientes a la inmunización.*
- e) Instrumentar certificaciones de animales positivos y negativos a las pruebas serológicas y de las tareas de inmunización efectuadas.*
- f) Propender a la vigilancia epidemiológica, arbitrando las medidas técnicas tendientes al alerta, detección y denuncia de presuntas patologías encuadradas en el marco de enfermedades denunciabiles.*
- g) Instruir y asesorar al personal del establecimiento respecto de zoonosis, maniobras incorrectas e indicaciones terapéuticas.*
- h) Garantizar el seguimiento de las reses - trazabilidad - y el bienestar animal dentro del establecimiento rural a su cargo.*
- i) Realizar los actos y actividades de incumbencia profesional, conforme lo establecido en la Ley de Sanidad Animal N° 8319, su reglamentación Decreto N° 3832/90 MEH y demás disposiciones legales concordantes y aplicables relacionadas a la sanidad animal y vinculadas a la salud pública.*

Art. 4°: Créase en el ámbito del Colegio de Veterinarios de Entre Ríos, el Registro de Co-Responsable Sanitario, que se encontrará a disposición de los productores agropecuarios a los fines de la libre elección y contratación directa del profesional veterinario debidamente habilitado.

Art. 5°: Autorizar al Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos a implementar las modalidades y condiciones del Registro de Inscripción de Co-Responsable Sanitario, creado por el artículo anterior.

Art. 6°: Dispónese, a los fines de efectivizar lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley, que el profesional veterinario deberá cumplimentar con las siguientes condiciones:

- a) Estar matriculado en el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, conforme lo reglado en los artículos 5° y 6° del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503.*
- b) Encontrarse inscripto en el registro habilitante de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente ley.*

Art. 7°: Establécense, en concordancia con lo reglado en la presente ley, el pleno ejercicio de las incumbencias profesionales del co-responsable sanitario relacionadas a los programas y/o planes de sanidad animal implementados por el organismo público nacional o provincial competente en el ámbito de la Provincia.

Art. 8°: Dispónese que el médico veterinario acreditado como co-responsable sanitario y libremente contratado por el productor pecuario, tendrá y ejercerá en forma exclusiva las atribuciones técnicas de su competencia a los fines de realizar las acciones sanitarias pertinentes y efectivizar las tareas de vigilancia epidemiológicas derivadas del programa sanitario -nacional o provincial- en ejecución dentro del establecimiento rural donde presta el

servicio, de conformidad a la responsabilidad profesional y a las funciones consignadas en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 9°: Facúltase, en ejercicio de las finalidades y atribuciones conferidas por los artículos 24° y 25° del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503, al Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos a dictar las resoluciones complementarias de la presente ley, promoviendo la capacitación y requerimientos técnicos necesarios a los fines de prestar un eficiente servicio profesional de co-responsable sanitario.

Art. 10°: Incorpórese como artículo 7° de la Ley de Sanidad Animal N° 8319, el siguiente texto:
“El profesional co-responsable sanitario, acreditado como tal ante el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, tendrá la debida y necesaria participación profesional aplicando los programas y/o planes de Sanidad Animal y de Vigilancia Epidemiológica en ejecución o que implemente el organismo público sanitario nacional o provincial en el territorio de la Provincia.”

Art. 11°: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 12°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 7 de junio de 2005.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 11° inclusive. El Art.12° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.2 - Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Los Charrúas.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 7925.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos -ejercicio 2004- remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos -ejercicio 2004- remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8.3 - Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Seguí.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 7909.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 036/04 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos -ejercicio 2005- remitida por la Municipalidad de Seguí; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase la Ordenanza N° 036/04 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos -ejercicio 2005- remitida por la Municipalidad de Seguí; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8.4 - Ejecución Presupuestaria 2004, de la Municipalidad de Hernández.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 7911.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ejecución Presupuestaria -ejercicio 2004- remitida por la Municipalidad de Hernández; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase la Ejecución Presupuestaria -ejercicio 2004- remitida por la Municipalidad de Hernández; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8.5 - Balances de Inversión de las Rentas 2004, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 7924.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los Balances de la Inversión de las Rentas -ejercicio 2004- remitidos por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase los Balances de la Inversión de las Rentas -ejercicio 2004- remitidos por la Municipalidad de Libertador San Martín; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8.6 - Ejecución Presupuestaria 2004 de la Municipalidad de Villa Valle María.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 7918.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ejecución Presupuestaria -ejercicio 2004-.remitida por la Municipalidad de Villa Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase la Ejecución Presupuestaria y rectificación del Cálculo de Recursos -ejercicio 2004- remitidas por la Municipalidad de Villa Valle María; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8.7 - Balance General de Tesorería y Presupuesto 2004 de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 7910.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y hacienda ha considerado el Balance General de Tesorería y Planillas de Estado de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2004, remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébase el Balance General de Tesorería y Planillas de Estado de Ejecución del Presupuesto General -ejercicio 2004- remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138º de la Ley N° 3001.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

8.8 - Instrumentación para actualización de la Red Interhospitalaria de Comunicaciones de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 7936.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción han considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a instrumentar un refuerzo presupuestario de la partida Bienes de Capital, de la Secretaría de Salud de la Provincia, para la actualización de la Red Interhospitalaria de Comunicaciones; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a reforzar presupuestariamente la partida Bienes de Capital, de la Secretaría de Salud de la Provincia, a fin de llevar a cabo una inversión destinada a la actualización de la Red Interhospitalaria de Comunicaciones en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, con la compra de una (1) computadora completa para cada hospital de cabecera departamental como así también, una (1) para el Departamento Comunicaciones de la Dirección de Emergencias Sanitarias de la Provincia y otra para la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Paraná, Sala de Comisiones, 7 de junio de 2005.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna. Carlos A. Garbelino. Oscar Herdt. Héctor J. Strassera. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.9 - Provisión de ambulancias para los Hospitales “Santa Rosa” de Villaguay y “General San Martín” de Villa Clara.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 7932.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Argain, por el que solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, gestione la asignación de una ambulancia para el Hospital “Santa Rosa” de la ciudad de Villaguay y otra para el Hospital “General San Martín” de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, gestione la asignación de dos (2) ambulancias para el Departamento Villaguay; una para el Hospital “Santa Rosa” de la ciudad de Villaguay y otra para el Hospital “General San Martín”, de la localidad de Villa Clara.

Paraná, Sala de Comisiones, 7 de junio 2005.

Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva. Carlos D. Orlandi. Oscar Herdt. Héctor J. Strassera. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.10 - Donación de terreno a la Municipalidad de Santa Elena.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 7800.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Santa Elena una (1) fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esa ciudad, para ser destinada al emplazamiento de un museo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Santa Elena, una (1) fracción de terreno ubicada en la zona urbana de esa ciudad, con cargo a que ésta lo destine al emplazamiento de un museo. Inscripto en la Partida Provincial N° 70.661 y Partida Municipal N° 3.354 y que según plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo el N° 3.226, se ubica en el Departamento La Paz, ciudad de Santa Elena, manzana N° 30, lote 24, con

una superficie de mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados (1.881,32 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Línea al rumbo S. 52° 16' E. de 33,92 m., lindando con pasaje público.

Sureste: Línea al rumbo S. 37° 50' O. de 56,00 m., lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada.

Suroeste: Línea al rumbo N. 52° 16' O. de 33,27 m., lindando con calle N° 7.

Noroeste: Línea al rumbo N. 37° 10' E. de 56,00 m., lindando con Enrique Domínguez y Nataliel Palmeri.

Art. 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso del dominio del inmueble individualizado en el artículo anterior.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 14 de abril de 2005.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente, Honorable Cámara: Con la presentación de este proyecto de ley se pretende que la localidad de Santa Elena concrete un ansiado pero demorado anhelo, por el cual viene trabajando una comisión, de la que algunos integrantes se encuentran en este recinto, y es el de tener un edificio, una propiedad, donde se instalará definitivamente su museo.

Esto significa tener un espacio no sólo físico para nuclear, para resguardar testimonios artísticos, para exhibir objetos y obras de arte, sino fundamentalmente para construir un espacio de comunicación que promueva la cultura popular, entendida la misma como la capacidad de creación de un pueblo que recoge lo transmitido por las generaciones anteriores y lo reelabora y le otorga dinámica a su necesidad actual, con vistas a ayudar, a fortalecer, a consolidar proyectos de vida, tanto individuales como colectivos, puesto que la necesidad de comunicación está integrada a la condición social del ser humano.

Esta necesidad ha dado origen a diversas formas de intercambio e información, siendo una de ellas, y no tengo dudas, los museos, y se ha comprobado que los cambios en la naturaleza de la información pueden intervenir para modificar en el ser humano su vida social y sus propias estructuras mentales.

Por lo tanto, el museo, en tal sentido, representaría un espacio de creatividad, pero también de enseñanza que envuelva, que empape a la sociedad de Santa Elena y a la sociedad entrerriana en general.

En otras palabras, el museo se erigiría en un espacio que invite tanto al pensamiento y a la reflexión, como a la imaginación, indispensable dentro del desarrollo de todo proceso de cultura de una sociedad.

Pero además, señor Presidente, el 1° de julio pasado el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en su mensaje a la Asamblea Legislativa nos transmitía: “Nos adherimos a una concepción antropológica de cultura, concibiéndola como productora y generadora de prácticas sociales, artísticas, económicas, científicas, religiosas, jurídicas, discursivas y, por supuesto, educativas”.

Y éste es el espíritu que sustenta este proyecto; por lo tanto, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art.3° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

9

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Es para solicitar, señor Presidente, que se levanten las sesiones previstas para mañana miércoles y para el jueves.

Sr. Presidente (Strassera): Así se hará, señor Senador.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21.30.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos
